

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00001-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 19 de febrero de 2024 8:30am

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JUAN PABLO GUZMAN PULIDO** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	JUAN PABLO GUZMAN PULIDO
Apoderada Demandante:	LAURA ANDREA COLLAZOS PERDOMO
Apoderado PROTECCIÓN:	FRANCISCO JOSÉ CORTES MATEUS

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

TRÁMITE:

En uso de la palabra, el apoderado de la accionada, propone como fórmula conciliatoria el reconocimiento de las mesadas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2021, cada mesada pensional por valor de \$935.100, para un total de \$2'805.300 y el reconocimiento de las mesadas pensionales de enero, febrero y marzo del año 2022, cada mesada pensional por valor de \$1'000.000, es decir un total de \$3'000.000 por estas últimas, para un gran total de \$5'805.300 pesos, suma que PROTECCIÓN indexará al momento del pago, mismo que se realizará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al acuerdo conciliatorio. Lo anterior, sin reconocimiento de intereses ni costas judiciales en el proceso.

En uso de la palabra, el demandante expresa estar de acuerdo con la fórmula propuesta por PROTECCIÓN y solicita que dicha suma sea pagada a la cuenta de ahorros de Bancolombia informada con antelación a la entidad para efectos de pago.

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera los derechos ciertos e indiscutibles que le podrían asistir al demandante, el Juzgado imparte su aprobación, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS

En consecuencia, se declara legalmente terminado el presente proceso, sin condena en costas para las partes.

En firme la presente providencia, por secretaría archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/ba4d3ff7-73a6-44e7-95d9-ea1ab51a91f2?vcpubtoken=dd4f974a-3c42-498c-a933-719de2d7b627>

SAD

Duración audiencia: 00:10:04

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac61f0bd1bd829934cfa2408f6e3efe8c3aa29e2af9145e300b413db92fbbf7**

Documento generado en 22/02/2024 09:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>